

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos 25, céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta 14 Enero 1894.

MELILLA

Suscripción de la Diputación.

	Pesetas.
Suma anterior.....	21.716'85
D. José Aznárez.....	250
Nicolás Jiménez.....	250
Suma y sigue.....	22.216'85

Zaragoza 15 de Enero de 1894.—El Presidente, José María Caballero.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

PRESIDENCIA.

Vencido, con notable exceso, el plazo en que, conforme a lo preceptuado en el párrafo primero del art. 118 de la vigente

ley Provincial, debieron los Ayuntamientos ingresar en la Depositaria de esta Corporación el importe del 2.º trimestre de las cuotas que se les señalaron en el repartimiento del actual año económico, así como también el de la parte de atrasos correspondiente a ese mismo vencimiento, con arreglo a lo prevenido en la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de 5 de Febrero de 1892, sin que algunos hayan cumplido esa obligación, prevengo a los morosos que si en el término de 20 días siguientes a la publicación de este aviso no la cumplen, se expedirán contra ellos mandamientos de apremio para efectuar la cobranza, en la manera prescrita por la Instrucción del ramo, Real decreto de 3 de Mayo de 1892 y artículo 58 de la ley de Presupuestos del Estado.

Zaragoza 15 de Enero de 1894.—El Presidente de la Diputación, José María Caballero.



SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Estadística.—PRECIOS MEDIOS.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia que aun no han remitido al Jefe de trabajos estadísticos el estado de precios medios de que trata la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL, núm. 7, correspondiente al día 9 del actual, así como el oficio en el que conste la distancia que media desde el pueblo donde se halla la Casa Consistorial á la capital de la provincia y á la cabeza del partido judicial, como se dispone en circular inserta en el propio BOLETÍN, lo verificarán á *vuelta precisa de correo*, del en que reciban el presente; pues de no ser así, exigiré inmediatamente la oportuna responsabilidad á los que dejaren de cumplimentar lo que queda ordenado.

Zaragoza 15 de Enero de 1894.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

SECCIÓN SEXTA.

Con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 5.º del art. 40 de la vigente ley de quintas, ha sido comprendido en el alistamiento de mozos de este pueblo, para el actual reemplazo de 1894, Camilo Serrano Lamata, hijo de Francisco y de Miguela, hoy de ignorado paradero, y el cual nació en este pueblo el 18 de Julio de 1875.

Y para cumplir lo dispuesto en dicha ley, se cita y emplaza al referido Camilo para que concurre á exponer lo que puede convenirle en el acto de la rectificación de dicho alistamiento, que habrá de verificarse el último domingo del corriente mes de Enero en la Casa Consistorial y hora de las diez de su mañana.

Clarés 12 de Enero de 1894.—El Alcalde, Pedro Barbero.

Las liquidaciones de ingresos y gastos del presupuesto del año económico de 1892-93, con todos los documentos que las acompañan, se hallan de manifiesto al público por tiempo de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento, á contar desde el día de hoy.

Las cuentas municipales de los ejercicios económicos de 1890-91, 1891-92 y 1892-93, también se hallan de manifiesto al público por tiempo de 15 días, contados desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

No habiendo producido resultado alguno los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos en el próximo año económico de 1894 á 95, el Ayuntamiento, asociado de igual número de contribuyentes, tiene acordado: que la primera subasta para el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos, cereales, sal y alcoholes, con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de 21 de Junio de 1889, será por el tiempo de tres años, á contar desde 1.º de Julio de 1894,

debiendo de tener lugar el día 8 de Febrero próximo: dicha subasta se verificará por pujas á la llana, y no se admitirá proposición que no cubra el importe de los derechos y recargos autorizados, de conformidad á lo establecido en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no se presentasen licitadores, se celebrará otra segunda, admitiendo proposiciones, solo por un año, el día 19 de Febrero. Ambas subastas darán principio á las ocho de la mañana de los días relacionados, terminando á las once en punto de la misma, y en esta última se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del tipo total del cupo.

Dado en Añón á 11 de Enero de 1894.—El Alcalde, Manuel Pérez.—P. A. de las Juntas, el Secretario, Basilio Ruiz.

Por dimisión del que la desempeñaba, la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia para su provisión en propiedad, con la retribución anual de 750 pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicho cargo presentarán sus solicitudes al Alcalde que suscribe en el plazo de ocho días, á contar desde el de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserto este anuncio.

Navardún 11 de Enero de 1894.—El Alcalde Presidente, Vicente Anaut.—D. S. O., Eustasio Ripa, Secretario interino.

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado adjudicar el servicio de la recaudación del impuesto de consumos, recargos municipales y demás arbitrios para el ejercicio de 1893-94, al que presente mejores proposiciones en pliego cerrado, bajo el supuesto que ha de responderse del importe total del cargo, excepción de partidas fallidas, que en junto ascenderá á 40.000 pesetas próximamente, y prestar fianza bastante á satisfacción del Ayuntamiento.

Las proposiciones se dirigirán al Ayuntamiento por conducto de esta Alcaldía hasta el 20 del actual.

Ejea 11 de Enero de 1894.—El Alcalde, Luis Navarro.—P. A. de A., Leopoldo Diego Medraza, Secretario.

El cargo de Depositario de los fondos municipales de este pueblo se hallará vacante: el premio consiste en el 1 por 100 de las cantidades que reciba, y el que desee obtenerlo formalizará un depósito en efectivo de 1.500 pesetas, y las instancias se dirigirán á esta Alcaldía por todo el mes actual.

Puebla de Albortón 12 de Enero de 1894.—El Alcalde, Eusebio Corcén.

Las cuentas municipales de este pueblo del ejercicio de 1892-93, liquidaciones de dicho ejercicio y presupuestos adicional y refundido del de 1893 á 94, están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del mismo por término de 15 días.

á contar desde el de mañana, con objeto de que puedan ser examinados ambos documentos por los vecinos que así lo deseen y puedan formular en dicho plazo cuantas reclamaciones crean pertinentes, bien sean verbales ó por escrito.

Figueruelas 14 de Enero de 1894.—El Alcalde, Mariano López.

Por término de un mes, á contar desde el día de mañana, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los propietarios de esta jurisdicción hayan tenido en su respectiva propiedad, siempre y cuando se justifiquen con documentos públicos ó privados que hayan satisfecho los Derechos reales al Estado.

Figueruelas 14 de Enero de 1894.—El Alcalde, Mariano López.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de 15 días, se admitirán las altas y bajas que los contribuyentes hayan experimentado en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana, previa presentación de legales documentos que lo acrediten.

Santa Cruz de Moneayo 12 de Enero de 1894.—El Alcalde, P. O., José Ruiz, Secretario.

Formado el repartimiento del encabezamiento gremial obligatorio por el grupo de líquidos del impuesto de consumos para el ejercicio actual de 1893-94, en virtud de lo acordado por los representantes del gremio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 22 del actual, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante los representantes.

Belmonte 12 de Enero de 1894.—El Alcalde, Manuel Molina.

Por todo el mes actual se admitirán en esta Secretaría las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza, previa la presentación de los documentos que acrediten el pago de los Derechos reales.

Ariza 12 de Enero de 1894.—El Alcalde ejerciente, Florián Cabrerizo.

Hasta el 10 de Febrero próximo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en la riqueza de este término municipal.

Ateca 8 de Enero de 1894.—El Alcalde, Pascual Romanos.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admitirán por término de un mes las declaraciones de alta y baja ocurridas en la riqueza rústica, urbana y pecuaria, previa la presentación de los correspondientes documentos.

Tarazona 12 de Enero de 1894.—El Alcalde, Pedro Martínez.

Por el plazo de ocho días se hallará expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el re-

parto de consumos y encabezamientos gremiales obligatorios de esta villa, en cuyo plazo los contribuyentes podrán reclamar de agravio.

Sestrica 12 de Enero de 1894.—El Alcalde, Félix Orobia.

Confecionado el reparto de consumos de esta villa para el actual ejercicio económico de 1893-94, se hallará expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que á su derecho puedan convenirles.

Al propio tiempo, y por término de 15 días, se admitirán en esta Secretaría las altas y bajas que los vecinos y terratenientes de este término municipal hubieren sufrido en su riqueza rústica y urbana, previa la presentación de documentos que acrediten sus derechos, y que se hayan satisfecho los correspondientes derechos á la Hacienda.

Pedrola 13 de Enero de 1894.—El Alcalde, Mariano Sinués.

Hasta el día 31 del actual se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas de la riqueza territorial, previa presentación de los documentos legales justificativos.

Terrer 12 de Enero de 1894.—El Alcalde, Manuel Muñoz.

Hasta el día 31 del actual se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas en la riqueza territorial, previa presentación de los títulos de propiedad.

Embid de la Ribera 11 de Enero de 1894.—El Alcalde, Pedro Andaluz.

Por término de un mes se admitirán las altas de la riqueza rústica, urbana y pecuaria para 1894-95, en la Secretaría de este Ayuntamiento, previa presentación de documentos que acrediten el pago de Derechos reales.

Cubel 12 de Enero de 1894.—El Alcalde, Joaquín Vicente.

Por todo el presente mes se admitirán en esta Secretaría las altas y bajas que los vecinos y terratenientes de este pueblo hayan sufrido en su riqueza pública, previos los documentos fehacientes que lo acrediten.

Alarba 12 de Enero de 1894.—El Alcalde, Vicente Estremera.

Hasta el día 31 del mes actual, y durante las horas de oficina, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que acrediten las altas y bajas que los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros hayan tenido en sus respectivas riquezas.

Pina de Ebro 13 de Enero de 1894.—El Alcalde, Mariano Jarauta Belled.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

MES DE ENERO DE 1894

RELACION mensual de las solicitudes de legitimación de terrenos, presentadas en el mes de Diciembre anterior, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Agosto último.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL SOLICITANTE.	PUEBLO donde radica la finca.	SITIO, PAGO ó lugar en que se halla.	CABIDA.			LINDEROS.	Servidumbres públicas ó privadas.	Entidad ó persona que tenga á su favor la servidumbre.
			Hectáreas.	Áreas....	Centiáreas.			
D. Pablo Alcandar Laveis....	Monegrillo.	Bardera.	1	»	»	E. con campo de Saturnino Cepero, O. con el de Francisco Campos y S. y N. con monte.	»	»
Anacleto Bordetas Abós....	»	Sabinales.	1	75	»	E., O., S. y N. con monte común.....	»	»
María Pés Salaver.....	»	Puy Lafiguera.	2	»	»	E. con campo de Ventura Albalá y S., O. y N. con pasos comunes.....	»	»
José Tomás Aguilar.....	»	Campillo.	1	50	»	E. con campo de Cipriano Martínez, S. con monte común y O. y N. con camino de Nuez.	»	»
El mismo.....	»	Sabinar.	»	50	»	E., O. y N. con monte común y S. con campo del recurrente.....	»	»
Mariano Nasarre Cascarosa.	»	Sardia de Celebrún.	1	50	»	E. con monte común y campo de Francisco Campos y S., N. y O. con monte común.	»	»
Saturnino Maza Calvo.....	»	San Benito.	1	»	»	E., O. y N. con monte común y S. con camino de Farlete.....	»	»
Bernardo Marcén Lasheras.	Plasencia de Jalón.	Espartal.	2	17	20	N. con terreno de Ramón Trigo, S. con otro de Antonio Arbeg, E. con monte inculto y O. con terreno de Manuel Lomero.....	»	»
El mismo.....	»	Barranco del Pozo.	1	62	65	N., E. y O. con monte inculto y S. con terreno de Joaquín González.....	»	»
El mismo.....	»	Lomaza.	1	63	35	N., S., E. y O. con monte inculto.....	»	»
El mismo.....	»	Idem.	»	46	61	N. con terreno de Santos Trigo, S. con camino y E. y O. con monte inculto.....	»	»
El mismo.....	»	Valsilla.	»	30	»	N., S. y O. con monte inculto y E. con terreno de Manuel Areal.....	»	»
El mismo.....	»	Agudillos.	»	12	»	N. con camino, S. con terreno de Francisco Marcén, E. y O. con monte inculto.....	»	»
El mismo.....	»	Idem.	»	36	»	N. con camino, S. con terreno de Francisco Marcén, E. con otro de José Ireta y O. con otro de José Trigo.....	»	»
El mismo.....	»	Atalaya.	»	53	37	N., S. y O. con monte inculto, E. con Francisco N. y E. con terreno de José Trigo, S. con camino y O. con mejón de la Serreta.....	»	»
El mismo.....	»	Agudillos.	»	70	»	N., S. y E. con monte inculto y S. con camino de Mariano Lomero.....	»	»
Manuel Gascón Lasheras..	»	Barranco de los Artos.	»	88	92	N., E. y O. con monte inculto y S. con camino de Cabezo blanco.....	»	»
El mismo.....	»	Barranco Pumedón.	»	14	30	N., E. y O. con monte inculto y S. con camino de José Lacuero.....	»	»
El mismo.....	»	Idem.	»	36	»	N., S. y O. con monte inculto y E. con terreno de Manuel Pérez, O. con otro de Antonio Gasca y S. con monte inculto.....	»	»
El mismo.....	»	Bajada del Semble.	»	2	59	N., E. y O. con monte inculto y S. con senda de Tabuena.....	»	»
Manuel Gil Gil.....	»	Cueva del Zorro.	»	23	22	N., E. y O. con monte inculto.....	»	»
El mismo.....	»	Idem.	»	16	33	N., S., E. y O. con monte inculto.....	»	»
El mismo.....	»	Idem.	»	33	18	N. y E. con senda de Tabuena, O. con monte inculto y S. con terreno de Ramón Trigo.....	»	»
El mismo.....	»	Idem.	»	34	»	N. con terreno de Joaquín González y S., E. y O. con monte inculto.....	»	»
El mismo.....	»	La Lomaza.	»	15	20	N., S., E. y O. con monte inculto.....	»	»
El mismo.....	»	Idem.	»	13	4	N., S., E. y O. con monte inculto.....	»	»
El mismo.....	»	Idem.	»	4	»	N. con terreno de Ramón Trigo, S. con otro de Ramón Gascón y E. y O. con monte inculto.....	»	»
El mismo.....	»	Idem.	»	7	15	N. y S. con monte inculto, E. con terreno de Ramón Trigo y O. con otro de Ramón Gascón.....	»	»
El mismo.....	»	Idem.	»	8	80	N., S., E. y O. con monte inculto.....	»	»
El mismo.....	»	Idem.	»	2	»	N. y S. con terreno de Santos Trigo y E. y O. con monte inculto.....	»	»
El mismo.....	»	Idem.	»	12	»	N., S. y O. con monte inculto y E. con camino.....	»	»
El mismo.....	»	Cabezo Royo.	»	45	»	N., S., E. y O. con monte inculto.....	»	»
El mismo.....	»	Llano de la Lomaza.	1	48	40	N. con terreno de Manuel García, S. con monte inculto, E. con barranco y O. con terreno de Manuel Lasheras.....	»	»
El mismo.....	»	Senda de Tabuena.	»	11	70	N. con terreno de Manuel García, S. con paso de ganado, E. con camino de la Balsilla y O. con monte inculto.....	»	»
El mismo.....	»	Barranco de la tía Zurda.	»	18	42	N. con terreno de Vicente Cotela, S. con otro de Mariano Lasheras, O. con otro de José Lasheras y E. con monte inculto.....	»	»
El mismo.....	»	Barranco de los Artos.	»	29	75	N. con terreno de herederos de Custodio Trigo y S., E. y O. con monte inculto.....	»	»
El mismo.....	»	Barranco Pumedón.	1	14	20	N. con terreno de Tomás González, S. con otro de Joaquina Tizué y E. y O. con monte inculto.....	»	»

NOMBRE DEL SOLICITANTE.	PUEBLO donde radica la finca.	SITIO, PAGO ó lugar en que se halla.	CABIDA.			Entidad ó persona que tenga á su favor la servidumbre.
			Hectáreas.	Áreas.....	Centiáreas.	
LINDEROS.						
Agustín Lasheras Almaluet.	Plasencia de Jalón.	Barrabio.	>	43	16	N. con terreno de José Lomero, S. con otro de Faustino Trigo y E. y O. con monte inculto.....
El mismo.....	>	Idem.	>	28	95	N. con terreno de José Lomero, S. con otro de Ramón Trigo, E. con otro de Faustino Trigo y O. con otro de Santos Trigo.....
El mismo.....	>	Idem.	>	43	80	N. con terreno de Faustino Trigo, S. con otro de Ramón Correas, E. con otro de Ramón Gascón y O. con otro de Ramón Trigo.....
El mismo.....	>	El Espartal.	>	19	>	N. con monte inculto, S. y E. con terreno de Santos Trigo y O. con otro de José Lomero.....
El mismo.....	>	Idem.	>	20	35	N. y O. con monte inculto, S. con terreno de Santos Trigo y E. con otro de José Lomero.....
El mismo.....	>	Idem.	2	28	68	N. con camino, S. con terreno de Manuel Lomero, E. con paridera del Espartal y O. con monte.....
El mismo.....	>	Idem.	>	6	72	N. con terreno de Ildefonso Lasheras, S. con otro de Joaquín González y E. y O. con monte.....
El mismo.....	>	Idem.	>	9	2	N. con terreno de Ildefonso Lasheras, S. con otro de Joaquín González y E. y O. con monte.....
El mismo.....	>	Idem.	>	13	50	N. con terreno de Ildefonso Lasheras, S. con otro de Joaquín González y E. y O. con monte.....
El mismo.....	>	Idem.	>	26	8	N. con terreno de Ildefonso Lasheras, S. con otro de Joaquín González y E. y O. con monte.....
El mismo.....	>	Idem.	>	14	53	N. con terreno de Ildefonso Lasheras, S. con otro de Joaquín González y E. y O. con monte.....
El mismo.....	>	Idem.	>	41	85	N. con terreno de Casiano González, S. con otro de Manuel Lomero y E. y O. con monte.....
El mismo.....	>	Loma del Cura.	>	75	>	N. con terreno de Manuel García, S. con otro de José Lomero, O. con otro de Tomás González y E. con monte.....
El mismo.....	>	Barranco del Pozo.	>	49	80	N. con terreno de Ramón Trigo, S. con otro de Ramón Gascón, O. con camino y S. con monte.....
El mismo.....	>	Cabezo Royo.	>	46	12	N. con terreno de José Lasheras, E. con otro de Ramón Gascón, O. con camino y S. con monte.....
El mismo.....	>	Encima de Caulor.	>	30	>	N., S., E. y O. con monte inculto.....
El mismo.....	>	Idem.	>	15	75	N. con terreno de Francisco Martínez y S., E. y O. con monte inculto.....
Ildefonso Lasheras Almaluet	>	Espartal.	2	28	48	N. con camino, S. con terreno de Manuel Lomero, E. con paridera y O. con monte inculto.....
El mismo.....	>	Idem.	>	6	72	N. con terreno de Guillermo González, S. con otro de Agustín Lasheras y E. y O. con monte.....
El mismo.....	>	Idem.	>	9	02	N. con terreno de Guillermo González, S. con otro de Agustín Lasheras y E. y O. con monte.....
El mismo.....	>	Idem.	>	13	50	N. con terreno de Guillermo González, S. con otro de Agustín Lasheras y E. y O. con monte.....
El mismo.....	>	Idem.	>	26	8	N. con terreno de Guillermo González, S. con otro de Agustín Lasheras y E. y O. con monte.....
El mismo.....	>	Idem.	>	14	53	N. con terreno de Guillermo González, S. con otro de Agustín Lasheras y E. y O. con monte.....
El mismo.....	>	Idem.	>	41	50	S. con terreno de Agustín Lasheras, E. con otro de Antonio Arbej y N. y O. con monte.....
El mismo.....	>	Idem.	>	77	25	N. con terreno de Faustino Trigo, S. con otro de Tomás González y E. y O. con monte.....
El mismo.....	>	Barrabio.	>	44	80	N. con terreno de Faustino Trigo, S. con otro de Ramón Correas, E. con otro de Ramón Gascón y O. con otro de Ramón Trigo.....
José Trigo Serrano.....	>	Agudillos.	2	34	45	N. con terreno de Ramón Trigo, S. con camino, E. con terreno de herederos de Custodio Trigo y O. con otro de Miguel Marcén.....
Atanasio Pérez Montón. . .	>	Dehesa de Caulor.	1	14	37	N. y S. con terreno de José Arilla, E. con otro de Joaquín González y O. con otro de Eusebio Lumpiaque.....
Faustino Trigo Ensenat, . .	>	Barrabio.	>	63	64	N., S. y O. con terreno de Agustín Lasheras y E. con monte inculto.....
El mismo.....	>	Espartal.	2	16	14	N. con camino de la paridera, S. con terreno de Ildefonso Lasheras, E. con otro de Antonio Lasheras y O. con otro de Juan Arilla.....

(Se continuará)

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

Cédula de notificación.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad, en las diligencias preliminares para promover demanda de pobreza instadas por Julián Herreros Villegas con objeto de litigar con D. José Sampietro, ha acordado en 20 de Diciembre del año último la providencia que en su parte pertinente y necesaria dice:

«Habiendo fallecido el Procurador D. José Ara, á los efectos del párrafo séptimo del art. 9.º de la ley de Enjuiciamiento civil, hágase saber aquel fallecimiento á Julián Herreros Villegas.»

Y para que llegue á conocimiento de Julián Herreros Villegas, vecino que fué de Ciudad Real, y que en el año 1890 lo fué de esta ciudad y habitó en la calle de Aben-Aire, núm. 38, se expide esta cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Zaragoza á 12 de Enero de 1894.—El actuario, Mariano Broquera.

Zaragoza.—San Pablo

D. Pablo Campos y Pérez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que en el juicio universal sobre adjudicación de bienes, á que están llamadas varias personas sin designación de nombres, promovido por D.ª Josefa Saturnina Francisca Lobera Lasala, de los bienes y rentas de una Capellanía colativa familiar, yacente en el altar del Santo Ecce-Homo en la iglesia parroquial de San Felipe y Santiago de esta ciudad, tengo acordado llamar por edictos á los que se crean con derecho á los bienes, para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de aquéllos en la *Gaceta de Madrid*.

Al propio tiempo se hace presente, que la fundadora de dicha Capellanía lo fué D.ª Josefa Anés y Ambrón, natural de Escatrón, teniendo tal fundación lugar por los ejecutores testamentarios de la misma con fecha 28 de Mayo de 1793, en el altar antes citado. Que el objeto de la institución, fué imponer al Capellán que la obtuviera, la obligación de decir ó celebrar en dicho altar y Capellanía, cuatro misas rezadas en cada semana y un responso al fin de cada una de ellas, por el alma de la testadora, la de su difunto marido Francisco Odorvia y demás sus fieles difuntos y familias de ambas casas, teniendo derecho á ser nombrado Capellán un pariente de la testadora, y otro de la rama de su expresado marido, alternando. Que la persona que ha promovido el juicio, lo es como se ha dicho D.ª Josefa Lobera Lasala, pariente más próximo de la fundadora en cuarto grado canónico.

Dado en Zaragoza á 11 de Enero de 1894.—Pablo Campos.—Ante mí, José Guitarte.

D. Pablo Campos Pérez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de capital, intereses y costas á que fué condenada Francisca Campos Martínez, domiciliada en Belchite, en autos de menor cuantía incoados contra la misma por D. Manuel Sánchez Sanz, de esta vecindad, he acordado sacar á la venta en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de tasación, las fincas siguientes:

1.ª Un huerto de forraje, sito en el término de la villa de Belchite, partida de la Acequia vieja, de cabida 11 áreas, 93 centiáreas; que linda al Norte con Miguel Jordana, al Sur con senda, al Este con acequia y al Oeste con Manuel Gálvez: tasado en 120 pesetas y la cebada existente en forraje en 55 pesetas.

2.ª Otro huerto en el mismo término, partida de la Azud del Rojo, de 10 áreas, 73 centiáreas; linda al Norte con Tomás Marín, al Sur con río, y al Este y Oeste con loma: tasado en 130 pesetas.

3.ª Otro huerto en el propio término, partida del Recuenco, de siete áreas, ocho centiáreas; linda al Norte con Lucía Ordovás, al Sur con senda, al Este con río y al Oeste con acequia: tasado en 160 pesetas.

4.ª Un campo-huerta en dicho término, partida de la Alberca, de 33 áreas; confronta al Norte con José María Marín, al Sur con Pascual Lahoz, al Este con Manuel Campo y al Oeste con Baltasar Salvador: tasada la propiedad en 400 pesetas, el trigo en forraje que en él existe en 30 pesetas y la cosecha de oliva en 50 pesetas.

5.ª Otro campo-huerta en el brazal de Majuelo, del propio término, su cabida 33 áreas, 23 centiáreas; linda al Norte con Bernardo Benedicto, al Sur con Tomás Gil, al Este con Eugenio Campos y al Oeste con acequia: tasado en 90 pesetas.

6.ª Y una casa con corral, sita en dicha villa y su calle de Bajada Barrios, núm. 2; linda por la derecha entrando con León Trol, y por izquierda y espalda con Domingo Salinas: tasada en 1.040 pesetas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Belchite el día 5 de Febrero próximo, á las once de su mañana; advirtiendo que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado respectivo una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio indicado, y que no existen títulos de propiedad de las referidas fincas, los cuales podrán ser suplidos á instancia del rematante.

Dado en Zaragoza á 12 de Enero de 1894.—Pablo Campos.—Por mandado de S. S., Justo Emperador.